

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A) NOTAS DE DESGLOSE

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo por el cual se reforma el capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG), en su apartado II inciso I) "Notas a los Estados Financieros", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, reformado el 30 de septiembre de 2015, y en cumplimiento a los artículos 46, inciso g) y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), el INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (IMIPAS), antes INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA), que mediante DECRETO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2023, y que por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, y en específico el artículo 4º Fracción XXI, IMIPAS: Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; y en atención al artículo Segundo transitorio, emite sus Notas a los Estados Financieros con base en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, en especial a lo dispuesto por los Postulados de Revelación Suficiente y de Importancia Relativa. Asimismo, se clasifican en tres tipos de notas que acompañan a los estados financieros de acuerdo con formatos del MCG.

Los Estados Financieros presentan cifras que muestran la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y 2023, del IMIPAS y sus resultados de actividades, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, proporcionando elementos para dimensionar su impacto. Para fines de comparación se incluyen las cifras relativas al 31 de diciembre de 2023.

I. NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2024, corresponde a recursos que el IMIPAS recibe del Gobierno Federal en cuentas bancarias destinadas a cubrir el gasto de operación y al cumplimiento de obligaciones de pagos derivada de pasivos devengados no pagados, dichos recursos se depositan en las cuentas bancarias integradas como se muestra a continuación: cuenta concentradora, cuenta para el pago de nómina, cuenta para el control de ingresos propios, cuenta para el control de programas específicos y cuenta bancaria para el pago de viáticos al 31 de diciembre de 2024. Así como a recursos derivados de Convenios de Colaboración suscritos entre el IMIPAS con otras Instituciones para el logro de objetivos conjuntos, mismos que se depositan en una cuenta bancaria contratada para tal efecto en las instituciones de la banca comercial; y los registros contables de las erogaciones para la consecución del objeto de los convenios se realizan en las cuentas "1.1.1.6 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración" y "2.1.6.2 Fondos en administración a corto plazo" de forma compensada. De igual manera me permito informar que en atención al Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de febrero y 30 de marzo de 2023, mediante el cual se establecen los mecanismos para la apertura y cierre de cuentas bancarias a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en este ejercicio fiscal 2024 se cancelaron dos y cuatro cuentas bancarias, respectivamente.

CUENTA PÚBLICA 2024

El saldo del rubro de Efectivo y Equivalentes de Efectivo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 son los siguientes:

Concepto	2024	2023
Bancos Tesorería	\$ 6,726	\$ 168,475
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o en Administración	\$ 7,664,665	\$ 111,411
Suma	\$ 7,671,391	\$ 279,886

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR

El saldo del rubro de derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir al 31 de diciembre de 2024 y 2023 son los siguientes:

Concepto	2024	2023
Deudores diversos a corto plazo	\$ 14,009	\$ 15,384
Impuestos a favor	\$ 644,205	\$ 682,470
Suma	\$ 658,214	\$ 697,854

Los importes al 31 de diciembre de 2024 y 2023 reportados en la cuenta de “Deudores Diversos” corresponden a anticipos de gastos de comisiones oficiales en el desempeño de sus funciones; mismos que presentan una variación menor respecto del ejercicio 2023, de \$1,375; por su parte los impuestos a favor se refieren principalmente a impuesto al valor agregado pendiente de acreditar y presentan una disminución de \$38,265 respecto del ejercicio 2023.

BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS)

Durante los ejercicios de 2024 y 2023, los bienes de consumo se aplicaron directamente al gasto, toda vez que se consumen de manera inmediata.

INVERSIONES FINANCIERAS

Durante el periodo de 2024 y 2023, el IMIPAS no realizó inversiones financieras.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

a) Integración de los bienes muebles:

Concepto	2024	2023
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,780,595	\$ 6,680,752
Equipo de laboratorio	\$ 15,302,575	\$ 15,776,868
Vehículos y equipo de transporte	\$ 9,398,415	\$ 9,771,115
Embarcaciones	\$ 436,942,625	\$ 436,942,625
Maquinaria y herramientas	\$ 5,480,447	\$ 5,480,447
Suma de bienes muebles	\$ 471,904,657	\$ 474,651,807
Otros Activos no Circulantes (Bienes en comodato)	-	-
Total de bienes muebles	\$ 471,904,657	\$ 474,651,807

El valor del activo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ha tenido una disminución por \$2,747,150 debido a que causaron baja mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la enajenación de bienes muebles, celebrada el 9 de octubre de 2024, así como los Acuerdos Administrativos de Desincorporación 1 y 2, de fecha 8 de agosto y 18 de septiembre de 2024, respecto del cierre del ejercicio 2023.

b) Integración de los bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

Concepto	2024	2023
Edificios no habitacionales	\$ 298,671,536	\$ 298,671,536
Terrenos	\$ 570,504,859	\$ 570,504,859
Infraestructura	\$ 114,264,698	\$ 114,264,698
Total de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 983,441,093	\$ 983,441,093

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se ha tenido variación, respecto del cierre del ejercicio 2023.

Cabe señalar que los inmuebles federales que tiene en uso el Instituto para el ejercicio de sus atribuciones, fueron transferidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante acta administrativa de entrega recepción de fecha 18 de diciembre de 2013, con motivo de la creación del Instituto Nacional de Pesca como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado a la SAGARPA, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que adquiera, se le asignen o adjudiquen por cualquier título jurídico, entre otros, tal como se desprende del contenido de la fracción IV del Artículo Cuarto del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, ahora



CUENTA PÚBLICA 2024

Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 2013, bienes que se encuentran sujetos al Régimen de Dominio Público de la Federación por estar destinados a un servicio público y como consecuencia de ello, los entes públicos tienen la obligación de registrarlos en su contabilidad, lo que se realiza con base en los dictámenes valuatorios emitidos por el INDAABIN.

EJERCICIO PRESUPUESTAL EN OBRA PÚBLICA

Durante los ejercicios 2024 y 2023, el IMIPAS no recibió presupuesto de obra pública.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Durante 2024 y 2023, con base a las Disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) que fue publicado en el Diario Oficial del Federación el 08 de agosto de 2013 y a los parámetros de estimación de vida útil relacionadas con la depreciación de los bienes, el IMIPAS adoptó los siguientes criterios para el reconocimiento de los efectos de depreciación en su información financiera:

No se depreciarán los bienes cuya vida útil sea indefinida.

Se aplicarán los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación", "PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL", a efecto que el IMIPAS estime la vida útil y porcentaje anual de depreciación de sus bienes; considerando siempre que la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía. La depreciación se aplicará a partir del mes posterior al mes de adquisición del bien de que se trate. Deberá de aplicarse un criterio prudencial de depreciación a efecto de que en el estado de actividades del año de operación que corresponda, únicamente se refleje el importe de la depreciación de un máximo de 12 meses.

Como resultado de la aplicación de los criterios antes descritos el IMIPAS reconoce al 31 de diciembre de 2024 y 2023, una depreciación por un total de \$15,603,213, un deterioro de bienes por \$43,750 y \$15,605,612 como se integra a continuación:

Concepto	2024	2023
Depreciación de bienes inmuebles	\$ 9,856,161	\$ 9,856,161
Depreciación de infraestructura	\$ 4,570,588	\$ 4,570,588
Depreciación de bienes muebles	\$ 1,176,464	\$ 1,178,863
Deterioro de bienes	\$ 43,750	\$ -
Suma	\$ 15,646,963	\$ 15,605,612

Cabe señalar que en el concepto "depreciación de bienes muebles" se tiene una disminución por un importe de \$2,399 al 31 de diciembre de 2024, debido al término de depreciación de algunos bienes muebles, respecto al 31 de diciembre de 2023.

En términos de los oficios números RJL/IMIPAS/DG/DA/SRF/0328/2023, y RJL/IMIPAS/DG/DJ/219/2023, se confirma lo que en su momento se estableció, entre otros, por la Junta de Gobierno del IMIPAS que en su cuarta sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023 donde se aprobó el acuerdo

CUENTA PÚBLICA 2024

IMPAS/JG/SO-IV/08/2023, respecto a la no depreciación del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "DR. JORGE CARRANZA FRASER", por lo cual se ratifica que para efectos contables, durante el ejercicio 2022, el Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "DR. JORGE CARRANZA FRASER" no se depreciara, y que dicha determinación deberá revisarse para el ejercicio 2024 y años siguientes, de conformidad con la normatividad contable vigente que le sea aplicable al IMPAS, a efecto de determinar y registrar el gasto por el uso y/o demérito de dicho bien, dicha aprobación está sustentada en el Dictamen Técnico que realizó la Dirección General Adjunta de Administración del INAPESCA, ahora IMIPAS y en el cual se concluye que la vida útil del Buque es indefinida y por tal motivo no puede ser sujeto de depreciación.

Cabe señalar que el valor contable del Buque de Investigación Pesquera y Oceanográfica "DR. JORGE CARRANZA FRASER" no sujeto a depreciación es de \$430,231,040.

Las tasas de depreciación utilizadas son las siguientes:

Concepto	2024
Muebles de oficina y estantería y otros mobiliarios y equipo de administración	10%
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	33%
Equipo de laboratorio	20%
Vehículos y equipo de transporte	20%
Embarcaciones	20%
Maquinaria y herramientas	10%

ACTIVO DIFERIDO

El activo diferido se integra por los compromisos devengados y contabilizados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 de la siguiente manera:

Capítulo	2024	2023
Materiales y Suministros	\$ -	\$ 336,468 -
Servicios Generales	\$ 80,874,900 -	\$ 15,808,531 -
Suma	\$ 80,874,900 -	\$ 16,144,999 -

Este rubro, presenta un incremento por \$64,729,901, en virtud de los compromisos devengados y contabilizados al 31 de diciembre de 2024, respecto del 31 de diciembre de 2023, mismos que serán cubiertos con el presupuesto del ejercicio 2025.

ESTIMACIONES Y DETERIOROS

Durante los ejercicios de 2024 y 2023, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no se registraron estimaciones, ni deterioros.

OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES

Durante los ejercicios de 2024 y 2023, por el periodo comprendido del 01 de enero de al 31 de diciembre de 2024, no se registraron otros activos no circulantes.

PASIVO

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre 2023 (todos con vencimiento menor a 90 días), se integran de la siguiente manera:

Concepto	2024	2023
Servicios personales	\$ -	\$ -
Proveedores	\$ -	\$ -
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	\$ -	\$ -
Otras cuentas por pagar a corto plazo	\$ 80,874,900	\$ 16,144,999
Suma	\$ 80,874,900	\$ 16,144,999

En el ejercicio 2024, se aprecia un incremento en el pasivo de \$64,729,901, respecto del ejercicio 2023; mismos que serán cubiertos con el presupuesto del ejercicio 2025.

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O EN ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

El saldo al 31 de diciembre de 2024 y 2023 por \$7,664,665 y \$38, respectivamente, corresponde a recursos derivados del Acuerdo de Cooperación en Proyectos entre la oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos y el Gobierno de México en relación con la implementación del Programa de Acción Estratégica del Gran Ecosistema Marino del Golfo de México y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para garantizar la “Calidad genética y trazabilidad de semillas para la producción acuícola”.

Por lo que el saldo de la cuenta contable “1.1.1.6 Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración”, representa los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del Instituto, los cuales garantizan el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales o para su administración;

CUENTA PÚBLICA 2024

asimismo, el saldo de la cuenta “2.1.6.2 Fondos en administración a corto plazo” representan las obligaciones a cargo del IMIPAS como resultado de la administración de los recursos recibidos de un tercero para un fin específico como es el desarrollo de los Programas de Investigación.

En ese sentido, los recursos recibidos se depositan en una cuenta bancaria contratada para tal efecto en las instituciones de la banca comercial; y los registros contables de las erogaciones para la consecución del objeto de los convenios se realizan en las cuentas 1116 y 2162 de forma compensada. En 2024 y 2023 el IMIPAS administra los siguientes convenios:

Institución	Convenio	2024	2023
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).	Carta de Acuerdo para garantizar la “Calidad genética y trazabilidad de semillas para la producción acuícola”.	\$ 38	\$ 111,411
Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS).	Acuerdo de Cooperación en Proyectos “Implementación del Programa de Acción Estratégica del Gran Ecosistema Marino del Golfo de México”.	\$ 7,664,627	\$ -
	Suma	\$ 7,664,665	\$ 111,411

PASIVOS DIFERIDOS A CORTO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el pasivo diferido se integra de la siguiente manera:

Capítulo	2024	2023	Variación
Materiales y Suministros	\$ -	\$ 336,468	\$ (336,468)
Servicios Generales	\$ 80,874,900	\$ 15,808,531	\$ 65,066,369
Suma	\$ 80,874,900	\$ 16,144,999	\$ 64,729,901

II. NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES
INGRESOS DE GESTIÓN

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se obtuvieron ingresos por venta de bienes y servicios, como se define a continuación:

Concepto	2024	2023	Variación
Ingresos por prestación de servicios	\$ 1,293,103	\$ 862,069	\$ 431,034
Suma	\$ 1,293,103	\$ 862,069	\$ 431,034

Para el ejercicio 2021 se celebró un contrato de prestación de servicios con el Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas (IBANQROO), cuyo objeto es restaurar y rehabilitar los arrecifes de coral dañados por el paso de los huracanes en 2020, que permitan asegurar la vitalidad del ecosistema, dicho contrato fue celebrado por \$5,000,000 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que serán cobrados de la siguiente manera:

- Primer pago por \$2,155,172 (dos millones ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$2,500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) importe que corresponde al 50%, el cual fue recibido en diciembre del ejercicio 2021.
- Segundo pago por \$1,000,000 (un millón de pesos 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponde al 20% y se paga al reportar un avance del 70% del proyecto, el cual fue recibido el 27 de marzo de 2023.
- Un tercer pago por \$1,500,000 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponde al 30% y con el cual se concluyen las actividades pactadas en su totalidad en el mes de febrero de 2024.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se obtuvieron los siguientes ingresos por Transferencias y Subsidios:

Capítulo	2024	2023	Variación
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, Inversión Pública	\$ 453,279,765	\$ 550,894,949	\$ (97,615,184)

CUENTA PÚBLICA 2024

OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se obtuvieron ingresos y beneficios varios, como se menciona a continuación:

Concepto	2024	2023
Ingresos financieros		
Otros ingresos y Beneficios Varios	\$ 2,192	\$ 3,859
Suma	\$ 259,656	\$ -
	\$ 261,848	\$ 3,859

Otros ingresos y beneficios varios se integran por rendimientos financieros, teniendo un incremento en el rubro, respecto del ejercicio 2023 y otros ingresos correspondientes a la canalización de recursos para la ejecución del proyecto denominado "Mejorando la gobernanza en las comunidades pesqueras que capturan verdillo a través de la divulgación científica" por un importe de \$51,380, presentado en la convocatoria CAR/22/2023 y por la enajenación de desecho de bienes muebles y diez automotores por un importe de \$208,275.87

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023, las erogaciones necesarias para el funcionamiento del IMIPAS se integraron como se muestra a continuación:

Capítulo	2024	2023
Servicios Personales		
Materiales y Suministros	\$ 173,595,905	\$ 175,132,075
Servicios Generales	\$ 12,499,045	\$ 9,586,539
Subsidios y Subvenciones	\$ 268,939,783	\$ 339,687,527
Depreciación	\$ -	\$ 28,493,971
Disminución de bienes por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$ 15,603,213	\$ 15,605,212
Otros Gastos	\$ 43,750	\$ -
	\$ -	\$ -
Suma	\$ 470,681,696	\$ 568,505,724

En el contexto del marco normativo se hace mención que al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el IMIPAS erogó para el capítulo de "Servicios Personales" un monto de \$ 173,595,905 y \$175,132,075, respectivamente, a fin de hacer frente a sus compromisos de pago de sueldos, salarios y prestaciones contractuales a su personal y liquidaciones e indemnizaciones, propias de cada ejercicio.

En el capítulo 2000 "Materiales y Suministros" al 31 de diciembre de 2024, presenta gastos de \$ 12,499,045, mismos que se destinaron para la adquisición de insumos al desempeño de las actividades administrativas y operativas, destacando la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, vestuarios, blancos y prendas de protección y productos químicos, farmacéuticos.

En el capítulo 3000 “Servicios Generales”, se ejercieron al 31 de diciembre de 2024 recursos por \$ 268,939,783, los cuales se destinaron para cubrir el costo de los servicios requeridos para el desempeño de sus actividades en la operación; de los cuales se destacan conceptos como: servicios de vigilancia, subcontratación de servicios, servicios integrales, mantenimiento y conservación y viáticos y gastos de viaje.

Respecto a “otras pérdidas” por la disminución de bienes por deterioro se hace mención que, al 31 de diciembre de 2024, se tiene una pérdida por \$43,750 debido a que algunos bienes se desincorporaron del régimen de dominio público de la federación de bienes muebles que han dejado de ser útiles en el IMIPAS.

III. NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el patrimonio contribuido y generado se comportó de la siguiente manera:

Capítulo	2024	2023
Aportaciones		
Donaciones de Capital	\$ 521,606,757	\$ 521,606,757
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 10,625,150	\$ 10,625,150
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ (15,846,980)	\$ (16,744,847)
Revalúos	\$ (91,906,481)	\$ (75,161,635)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$ 920,560,961	\$ 920,560,961
	\$ (96,006,436)	\$ (96,005,063)
Suma	\$ 1,249,032,971	\$ 1,264,881,323

En el periodo presentado el patrimonio contribuido asciende a \$532,231,907, el cual no ha sufrido modificaciones respecto al saldo del ejercicio 2023.

El patrimonio generado presento un desahorro por un importe de \$15,846,980, del cual puede observarse su conformación en el Estado de Actividades.

El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública, en específico en el rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, la suma no corresponde al total referido en el Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio, ya que refleja únicamente el ahorro o desahorro al 31 de diciembre 2024, esta presentación es atribuible al diseño del formato establecido en el Sistema para la Integración de la Cuenta Pública, toda vez que el resultado del ejercicio 2023 se reclasifica al rubro de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores.

Al 31 de diciembre de 2024, el decremento del patrimonio obedece principalmente al efecto neto de los siguientes movimientos:

- Disminuyo el importe de la cuenta toda vez que se generó un desahorro al 31 de diciembre 2024 por \$15,846,980, por lo que la diferencia que se origina respecto de las cifras del ejercicio 2023, emana de que en dicho periodo se generó menos desahorro por un importe de \$897,867.

- Incremento el importe de la cuenta toda vez que se acumuló los resultados de ejercicios anteriores al 31 de diciembre 2024 por \$91,906,481, por lo que la diferencia que se origina respecto de las cifras del ejercicio 2023, emana de que en dicho periodo se generó más desahorro por un importe de \$16,744,846.
- Incremento en la cuenta “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores” por ajuste en la subcuenta de “errores contables” de \$1,373 los cuales se generaron principalmente por reintegros de recursos no ejercidos del ejercicio anterior.

RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

El saldo de dicha cuenta refleja las correcciones a los registros contables, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011 (Última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014), el cual indica:

“Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores realizados en ejercicios anteriores. Dichos errores pueden ser entre otros por omisiones, inexactitudes, imprecisiones, registros contables extemporáneos, errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, así como la inadvertencia o mala interpretación de hechos. La corrección de los errores debe ser aplicada contra la cuenta 3.2.5.2 Cambios por Errores Contables.”

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

- a) El efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo que se presenta el Estado de Flujo de Efectivo, se integra por las cuentas contables que se reportan en el siguiente cuadro:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
Concepto	2024	2023
Bancos Tesorería		\$ 168,475
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o en Administración	\$ 6,726 \$ 7,664,665	\$ 111,411
Suma	\$ 7,671,391	\$ 279,886

- b) Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se autorizó recurso alguno para la adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles.
- c) La conciliación de flujos de efectivo netos de las actividades de operación y la cuenta de ahorros y desahorros antes de las partidas extraordinarias presenta la siguiente información al 31 de diciembre de 2024 y 2023:

Cuenta Pública 2024

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVOS NETOS		
Concepto	2024	2023
Ahorro/Desahorro del periodo	\$ (15,846,980)	\$ (16,744,847)
Movimiento de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$ -	\$ -
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$ 15,646,963	\$ 15,605,612
Otras aplicaciones de operación	\$ 7,591,520	\$ (736,293)
Incrementos en las provisiones		
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 7,391,505	\$ (1,875,528)
Flujos de efectivo netos de las actividades de operación	\$ 7,391,505	\$ (1,875,528)

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES.

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES		
CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024		
(CIFRAS EN PESOS)		
1. Total de ingresos presupuestarios		\$ 455,034,733
2. Más ingresos contables no presupuestarios		\$ 1,554,951
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios	\$ 261,848	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$ 1,293,103	
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		\$ 1,754,968
Aprovechamientos Patrimoniales		
Ingresos derivados de financiamientos		

Cuenta Pública 2024

Otros ingresos presupuestarios no contables \$1,754,968

Remanentes presupuestales de ejercicios anteriores

4. Total de Ingresos contables	\$ 454,834,716
--------------------------------	----------------

INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (CIFRAS EN PESOS)	
1. Total de egresos presupuestarios	\$ 455,034,733

2. Menos egresos presupuestarios no contables

Materias primas y materiales de producción y comercialización
Materiales y Suministros

Mobiliario y equipo de administración

Mobiliario y equipo educacional y recreativo

Equipo e instrumental médico y de laboratorio

Vehículos y equipo de transporte

Equipo de defensa y seguridad

Maquinaria, otros equipos y herramientas

Activos biológicos

Bienes inmuebles

Activos intangibles

Obra pública en bienes de dominio público

Obra pública en bienes propios

Acciones y participaciones de capital

Compra de títulos y valores

Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos

Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales

Amortización de la deuda pública

Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

CUENTA PÚBLICA 2024

Reintegros por realizar		
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales	\$15,646,963	\$15,646,963
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4=1-2+3)		\$ 470,681,696

B) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)
CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

A) CONTABLES:

VALORES

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera del IMIPAS, su incorporación en libros es para el control de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos por responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro, las cuentas de orden utilizadas por el IMIPAS al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se muestran a continuación:

Capítulo	2024	2023	Variación
Fianzas y Garantías Comerciales	\$ 22,612,030	\$ 22,612,030	\$ -
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	\$ 27,165,062	\$ 25,476,273	\$ 1,688,789
Bienes Bajo Contrato de Comodato	\$ 139,200	\$ 139,200	\$ -

EMISIÓN DE OBLIGACIONES

Sin información que revelar.

JUICIOS

De conformidad con el oficio número RJI-IMIPAS-DG-DJ-018-2025, el IMIPAS al 31 de diciembre de 2024 tiene 19 juicios laborales por \$27,165,062 y al 31 de diciembre de 2023 por un monto de \$25,476,273.

AVALES Y GARANTÍAS

Sin información que revelar.

CONTRATOS DE INVERSIÓN MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES:

Sin información que revelar.

B) PRESUPUESTARIAS:

Al 31 de diciembre de 2024, en cifras definitivas, se tienen las siguientes cuentas:

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	
Momentos Contables de los Ingresos	2024
Presupuesto de Ingresos Aprobado	\$ 552,952,857
Presupuesto de Ingresos por Ejecutar	\$ -
Modificaciones al Presupuesto de Ingresos	\$ (99,673,092)
Presupuesto de ingresos devengado	\$ -
Presupuesto de Ingresos Cobrado	\$ (453,279,765)

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS	
Momentos contables de los Egresos	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ (552,952,857)
Presupuesto de Egresos Por Ejercer	\$ -
Presupuesto de Egresos Modificado	\$ 99,673,092
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ -
Presupuesto de Egresos Devengado	\$ -
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ -
Presupuesto de Egresos Pagado	\$ 453,279,765

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.INTRODUCCIÓN

El Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), antes Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura (INAPESCA), es un Organismo Público Descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2012 se reformaron los artículos 4, 8 y 29 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables con objeto de modificar la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Pesca de un Órgano Desconcentrado a la de un Organismo Público Descentralizado, dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propio, sin embargo, es a partir del Decreto publicado el 1° de julio de 2013 donde se establece la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural(SADER), con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con domicilio legal en la Ciudad de México.

Asimismo, el 18 de octubre de 2013 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, con el objeto de establecer las bases de la organización, funcionamiento y facultades conforme a las cuales se regirán las diferentes unidades administrativas, así como los órganos que integran el Instituto Nacional de Pesca. No obstante, el 27 de agosto de 2021 se publica la modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Finalmente, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2023, el INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA), cambia de denominación por el INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (IMIPAS).

El marco legal que rige las políticas y lineamientos del IMIPAS se conforma de: la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (reformada el 04 de diciembre de 2023); la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reformada el 2 de abril de 2013); el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

2.PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El Gobierno de la República contempla, entre sus objetivos, que el sector pesquero y acuícola tenga mayor presencia y se articule dentro de las actividades primarias en el país, apegadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, por lo que es de suma importancia establecer estrategias con enfoque transversal que permitan apoyar al sector productivo mexicano.

3.AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a) Fecha de Creación

El 29 de agosto de 1962 se creó formalmente el Instituto Nacional de Investigaciones Biológico-Pesqueras (INIBP), como Órgano del Gobierno encargado de proporcionar asesoría científica y tecnológica para el desarrollo pesquero y acuícola del país.

b) Principales cambios en su estructura



El 26 de agosto de 1971, según el Decreto 540/971 el INIBP cambió de nombre al de INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, dependiente de la nueva Subsecretaría de Pesca; los Centros Acuícolas pasaron a formar parte del Fideicomiso para el Desarrollo y Fomento de la Acuicultura y poco tiempo después se transfirieron a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, donde sirvieron de base a la Dirección General de Acuicultura.

En el Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Pesca, en su artículo 30, que se publicó en el DOF con fecha 6 de febrero de 1984, el Instituto Nacional de la Pesca quedó constituido como Órgano Desconcentrado de dicha Secretaría.

La Ley de Pesca fue promulgada y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de junio de 1992, para el desarrollo de las actividades de investigación científica y técnica de los recursos pesqueros, estableciéndose que la entonces Secretaría de Pesca contara con el apoyo del Instituto Nacional de la Pesca quien realizaría investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas; daría asesoramiento para preservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras; también emitiría opiniones de carácter técnico y científico que proporcionara elementos de juicio a la autoridad pesquera, cuando ésta se lo solicitara, y también se encargaría de la administración y conservación de los recursos pesqueros y así como las actividades que tenía asignadas derivadas del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca.

En diciembre de 1994, el Instituto Nacional de la Pesca se integró a la recién creada Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAP), esta última nació de la necesidad de planear el manejo de recursos naturales y políticas ambientales en México de manera integral, articulando los objetivos económicos, sociales y ambientales.

El 30 de noviembre de 2000, se modificó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y dio origen a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la cual se incorporó el Instituto Nacional de la Pesca como Órgano Desconcentrado.

Mediante Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF del 24 de julio de 2007, se expidió la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la cual entró en vigor el 22 de octubre del mismo año, dicha Ley abrogó la Ley de Pesca publicada en el DOF el 25 de junio de 1992.

Con fecha 7 de junio de 2012, se reformaron diversos artículos donde se estableció que el INAPESCA sería Órgano Público Descentralizado sectorizado con la SAGARPA ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) con personalidad jurídica y patrimonio propio, y que sería el encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

El 1 de julio de 2013, se emite el Decreto Presidencial que establece la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA).

En 2015, por disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se redujo la plantilla de personal del INAPESCA.

Posteriormente, el INAPESCA tuvo una modificación en el nombre, de conformidad con el Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 4o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017. Específicamente lo que establece en su tercer y cuarto párrafo que a la letra dice:

Artículo 4o.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a XX. ...

XXI. INAPESCA. - Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, Órgano Público Descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

De conformidad con el DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2023, el INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA), cambia de denominación por el INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (IMIPAS) donde se establece:

ARTÍCULO 4o.- ...

I. a XX. ...

XXI. IMIPAS: Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables, órgano público descentralizado sectorizado con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;

XXII. a XLII. ...

XLIII. Secretaría: La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, con excepción de aquellos casos en los que sea a través de SENASICA;

XLIV. a LI. ...

ARTÍCULO 8o.- ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. La coordinación con IMIPAS, como organismo público descentralizado responsable de la investigación científica y tecnológica del sector pesquero y de acuacultura nacional;

XXX. a XLII. ...

ARTÍCULO 29.- El IMIPAS será el órgano administrativo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de: pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Finalmente, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2023, se modifica, entre otros, la denominación del instituto siendo en la actualidad INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (IMIPAS o Instituto), antes INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA).

4.ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objeto social

En virtud de lo anterior y toda vez que el DECRETO del 04 de diciembre de 2023, no modificó de manera sustantiva su organización y objeto social, queda vigente lo dispuesto en el Artículo Segundo del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2013, el IMIPAS tiene por objeto coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

Asimismo, el 18 de octubre de 2013 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, con el objeto de establecer las bases de la organización, funcionamiento y facultades conforme a las cuales se regirán las diferentes unidades administrativas, así como los órganos que integran el Instituto Nacional de Pesca. No obstante, el 27 de agosto de 2021 se publica la modificación del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura.

Finalmente, de conformidad con el DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2023, el INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA (INAPESCA), cambia de denominación por el INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACIÓN EN PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (IMIPAS)

En este sentido, en apoyo a la visión generada por el Gobierno de la República y como Organismo Público Descentralizado se encarga de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de: pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

La misión del IMIPAS es dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica en materia de: pesca y acuacultura, así como el desarrollo, innovación y transferencia tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

El IMIPAS tiene como visión ser una institución de excelencia científica y tecnológica, dotada de personal altamente calificado para proporcionar servicios de investigación, promoción e innovación científica, tecnológica y consultoría, que favorezcan el desarrollo productivo y sustentable del sector pesquero y acuícola, que contribuya a la seguridad alimentaria.

b) Principal actividad

Durante más de 61 años el IMIPAS ha promovido el conocimiento en favor del sector pesquero y acuícola, asimismo, sus investigadores han desarrollado actividades que han contribuido al desarrollo de los procesos productivos propiciando mayor competitividad entre los pescadores y una mayor calidad de los productos tales como: trucha nativa, langosta y pargo, así como el desarrollo de un nuevo prototipo de red para la pesca de camarón.

Entre los productos que genera el IMIPAS para promover la pesca sustentable y la producción de las especies, derivadas de las atribuciones conferidas por Ley se encuentran:

- Emisión de opiniones técnicas
- Emisión de dictámenes técnicos
- Elaboración y actualización de las fichas de la Carta Nacional Pesquera
- Elaboración y actualización de las fichas de la Carta Nacional Acuícola
- Elaboración de diversos instrumentos de ordenamiento, como son los Planes de manejo
- Capacitación

Asimismo, por su naturaleza jurídica podría prestar los siguientes servicios:

Investigación

- Elaboración de estudios, proyectos, evaluaciones y diagnósticos relacionados con recursos pesqueros, marinos y acuícolas.

- Recolección de datos, monitoreo y análisis de organismos acuáticos.
- Obtención y análisis de parámetros oceanográficos, tales como: temperatura, salinidad, oxígeno disuelto, turbiedad, fluorescencia, corrientes, entre otros.
- Obtención y análisis de información batimétrica y de la relacionada con el suelo submarino mediante hidroacústica para estudios de la estructura del lecho marino.
- Obtención de la distribución y densidad de organismos mediante análisis de hidroacústica para estudios de pesca prospectiva y experimental.

Desarrollo de Capacidades

- Actividades: cursos, talleres, diplomados, foros, encuentros, giras de intercambio u otras modalidades en las que se lleve a cabo una transmisión de conocimientos.
- Servicios: diseño y reproducción de materiales de promoción y difusión, diseño de materiales didácticos y recursos didácticos.

Asesoría

- Proceso para generar análisis biológico-pesquero, acuícola, y socioeconómico.
- Implementación y seguimiento de procesos de mejora de actividades productivas en materia de pesca y acuicultura.

El IMIPAS es una Institución Mexicana de investigación pesquera y acuícola con cobertura nacional y que está en permanente contacto con el sector pesquero y acuícola a través de sus 14 Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera (CRIAP'S) que están distribuidos en todo el país, mismos que han desarrollado durante el 2017 investigación aplicada de índole no experimental -con intensa labor de campo- mediante 35 Programas de Investigación.

Cabe señalar que el IMIPAS, emplea Sistemas de Información Geográfica (SIG) para el manejo de información relativa a: ubicación, delimitación, actividad pesquera por especie y sitios de desembarque. Otras técnicas utilizadas son la teledetección; todo esto con la finalidad de apoyar en la toma de decisiones en materia de gestión, inventarios y localización de los recursos pesqueros, así como para la elaboración de modelos de actividades pesqueras, dichas actividades, se llevan a cabo como parte del principio de la pesca responsable, proporcionando a la autoridad pesquera bases científicas sólidas, con datos fidedignos para conservar, ordenar y desarrollar la pesca y contribuir al cuidado de la biodiversidad, los ecosistemas y hábitat acuático.

c) Ejercicio fiscal

El Ejercicio fiscal es regular, es decir inicia el 1 de enero y se entregan cifras al 31 de diciembre de 2024.

d) Régimen jurídico

Con fecha 7 de junio de 2012, se reforman diversos artículos donde se establece que el IMIPAS será Órgano Público Descentralizado de la SAGARPA ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de dirigir, coordinar y orientar la investigación científica y tecnológica que requiera el sector pesquero y acuícola.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener

El IMIPAS por su estructura y actividad que desarrolla, no es Contribuyente del impuesto sobre la renta de las personas morales, así como, tampoco es sujeto del impuesto al valor agregado, del impuesto especial sobre producción y servicios, ni de la participación de utilidades a los trabajadores.

Tiene la obligación de retener el impuesto sobre la renta en los capítulos de ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio subordinado, actividades profesionales (honorarios) y arrendamientos pagados, y de enterar dichos impuestos a la SHCP. También está obligado de las disposiciones establecidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado; en materia de retenciones y entero.

Está obligado a pagar cuotas al ISSSTE y efectuar aportaciones al FOVISSSTE y SAR.

En cuanto a contribuciones locales de la Ciudad de México y el Estado de Veracruz, se causa impuestos sobre nómina y se deben pagar derechos por el suministro de agua, existiendo la obligación de dictaminarse por dichos impuestos locales.

f) Estructura organizacional básica

El IMIPAS para el ejercicio de sus atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, contará con un Órgano Colegiado y unidades administrativas, mismos que se detallan a continuación:

Órgano Colegiado

- Junta de Gobierno

Unidades administrativas

- Dirección General
- Dirección de Investigación en Acuacultura
- Dirección de Investigación Pesquera en el Atlántico
- Dirección de Investigación Pesquera en el Pacífico
- Dirección de Administración, y
- Dirección Jurídica

Unidades administrativas foráneas

- Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera
- El IMIPAS contará con las unidades administrativas que sean necesarias, mismas que deberán estar aprobadas por la Junta de Gobierno a propuesta del Director General del IMIPAS, conforme a las disponibilidades presupuestarias, movimientos y autorizaciones correspondientes, según sea el caso.

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

Sin información que revelar.

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Armonización contable

a) Con fecha 31 de diciembre de 2008, se publicó el Decreto por el que se expide la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual entró en vigor el 1 de enero de 2009 y derogó diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo anterior, con el objeto de establecer criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, en ese contexto, el 9 de diciembre de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los siguientes documentos necesarios para llevar a cabo la armonización contable gubernamental:

- Clasificador por objeto del gasto.
- Clasificador por rubro de ingresos.
- Plan de cuentas.
- Normas y metodologías para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos.
- Normas y metodologías para la emisión de información financiera y estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas.
- Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con Recursos Públicos Federales.

b) En materia contable, a partir del 1 de enero de 2009, el IMIPAS está sujeto a lo establecido en la LGCG, la cual derogó diversas disposiciones del orden contable establecidas en la Ley General de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, uno de los principales objetivos de la LGCG es armonizar los sistemas contables a la información financiera que de ellos emanen.

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano encargado de la coordinación de los objetivos previstos en la LGCG.



La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en el cual se compilan las disposiciones normativas contables gubernamentales generales y específicas, los lineamientos y criterios técnicos; así como; el Catálogo General de Cuentas integrado por el Plan de Cuentas Armonizado con el aprobado por el CONAC; las Guías Contabilizadoras y los instructivos de Manejo de Cuentas; que contienen las principales operaciones de los Entes Públicos Federales del Sector Paraestatal.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan los estados financieros alineados al Plan de Cuentas del CONAC, dichos estados son:

- a) Estado de Situación Financiera
- b) Estado de actividades
- c) Los estados financieros y notas de IMIPAS están preparados de acuerdo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental previstos en el Manual de Contabilidad Gubernamental aplicable al Sector Paraestatal y también considera las Disposiciones que en materia de preparación de estados financieros dicten la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública (SFP), tales como; Lineamientos Específicos para la elaboración de los Estados Financieros aplicables a Entidades Paraestatales Federales, y a la integración de la Información Contable para Efectos de la Elaboración de las Cuentas de la Hacienda Pública Federal, los cuales en términos generales coinciden total o parcialmente con las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).
- d) El IMIPAS decidió presentar el Estado de Flujos de Efectivo con base al método directo, el cual consiste en presentar en primer lugar el flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento y finalmente como resultado, el Incremento / (Disminución) neto del ejercicio del Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

Nuevo marco conceptual de las Normas de Información Financiera (NIF)

A partir del 1 de enero de 2004, el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF), asumió la función y la responsabilidad de la emisión de la normatividad contable en México; anteriormente, esa función y responsabilidad recaía en la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. El CINIF publicó en octubre de 2005, las Normas de Información Financiera, denominación que se utiliza en sustitución de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y que son aplicables para los ejercicios que iniciaron el 1 de enero de 2006.

Integración de la información financiera

Para la preparación de sus estados financieros y a fin de dar cumplimiento al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Consolidación de la información Financiera", el IMIPAS lleva a cabo y concentra en sus Oficinas Centrales, el registro contable de la información generada por cada uno de los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera que se tienen a nivel nacional y a dicha información se agrega la información financiera de Oficinas Centrales, para así integrar la información financiera a nivel nacional que se reporta mensualmente.

Como resultado de las modificaciones, de fecha 7 de junio de 2012, donde se establece que el IMIPAS será Organismo Público Descentralizado sectorizado con la SAGARPA, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y del 1 de julio de 2013 donde se emite el Decreto Presidencial que establece la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado INSTITUTO NACIONAL DE PESCA, con fecha 31 de

diciembre de 2015 se suscribió el acta donde se aprueba el registro extemporáneo de la "Transferencia de saldos contables de la H00.- IMIPAS y la cual fue firmada por servidores públicos de SAGARPA ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP y del IMIPAS, dado lo anterior, dichos registros contables fueron incorporados a la información financiera del IMIPAS con fecha 31 de diciembre de 2015.

6.POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

Las siguientes políticas contables significativas adoptadas por el IMIPAS durante 2024, son consistentes con las aplicadas en el 2023, a menos que se especifique lo contrario.

Reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros

El IMIPAS se encuentra en un entorno económico no inflacionario, el porcentaje de inflación derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) fue de 4.21% para diciembre 2024 y de 4.66% para diciembre 2023, dado lo anterior, el efecto acumulado de inflación en el segundo semestre del año en curso fue de 8.87%, por tal motivo, el IMIPAS no reconoció efectos de inflación al 31 de diciembre de 2024, consecuentemente, las cifras de los estados financieros del IMIPAS, al 31 de diciembre de 2024 se presentan en pesos mexicanos históricos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Norma de Información Financiera (NIF) B-10 de las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF y en la Norma Específica de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal (NIFGGSP04) Apartado "C", por encontrarse en un entorno económico no inflacionario, esta última vigente hasta el ejercicio 2011 y cuya norma vigente a partir del ejercicio 2012 se denomina "Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal".

Efectivo y equivalentes de efectivo

Recursos financieros que el Ente Público mantiene en depósitos o inversiones hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto.

Bancos. - Corresponde a recursos disponibles en cuentas bancarias destinados a cubrir las obligaciones generadas por la operación de IMIPAS.

Rendimientos y enteros a la Tesorería de la Federación (TESOFE). - Los rendimientos generados por las cuentas bancarias provenientes de recursos fiscales se enteran a la TESOFE al mes siguiente de su obtención.

Derechos o Equivalentes a Recibir Efectivo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del IMIPAS, y de los cuales se espera recibir en contraprestación efectivo o equivalentes de efectivo, así como bienes o servicios; en un plazo no menor o igual a doce meses.

Deudores diversos por cobrar a corto plazo. - Se integran principalmente por anticipos entregados a servidores públicos para gastos de viaje y/o viáticos, los cuales a la fecha del presente estado financiero no han sido comprobados.

Almacenes

Durante el ejercicio los bienes de consumo se aplicaron directamente al gasto, toda vez que se consumieron de manera inmediata.

Bienes muebles e inmuebles

De acuerdo con prácticas de contabilidad gubernamental, las inversiones permanentes en bienes muebles (mobiliario y equipo, equipo de transporte, maquinaria, herramienta, etc.) e inmuebles (edificios no habitacionales), se registran a valor histórico de adquisición o construcción, transferencia o donación, según corresponda.

Al 31 de diciembre de 2024 y con base a las Disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010 y el 08 de agosto de 2013, respectivamente, y los parámetros de estimación de vida útil, relacionadas con la depreciación de los bienes.", el IMIPAS adoptó los siguientes criterios para el reconocimiento de los efectos de depreciación en su información financiera:

- No se depreciarán los bienes cuya vida útil sea indefinida.
- Se aplicarán los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL, a efecto que el IMIPAS estime la vida útil y porcentaje anual de depreciación de sus bienes; considerando siempre que la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.
- La depreciación se aplicará desde el mes posterior al de la fecha de adquisición del bien de que se trate. Deberá de aplicarse un criterio prudencial a efecto de que la aplicación en los resultados anuales de operación del IMIPAS únicamente refleje el importe de la depreciación de un máximo de 12 meses.

Cuentas por pagar a corto plazo (Cadenas productivas)

Mediante disposición de la SHCP, el IMIPAS suscribió un convenio con Nacional Financiera, S.N.C. para incorporarse al Programa de Cadenas Productivas, por tal motivo, las facturas por pagar del IMIPAS correspondientes a los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 y 6000 se dan de alta por Internet en el sistema de "Cadenas Productivas" para su cobro por parte del proveedor, si los proveedores no ceden dichas facturas en determinado tiempo para su cobro bajo el sistema de Cadenas Productivas, la Subdirección de Recursos Financieros del IMIPAS y/o en su caso las áreas autorizadas para realizar dichos pagos, realizan el pago al proveedor que corresponda.

Obligaciones laborales al retiro de los trabajadores

Pensiones y primas de antigüedad. - El IMIPAS regula sus relaciones laborales con sus trabajadores con base a lo establecido en el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a su Legislación reglamentaria, no reconoce pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores debido a que las pensiones son asumidas en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). Para el ejercicio de 2024 el IMIPAS aplicó la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal "Obligaciones Laborales" (NIFGG SP 05).

Patrimonio

Con base al Decreto del 01 de julio de 2013, donde se establece que la organización y funcionamiento del IMIPAS, su Patrimonio se integra con:

- Los recursos que le sean asignados anualmente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación;

CUENTA PÚBLICA 2024

- Las aportaciones que acuerden otorgar los Gobiernos de las actividades federativas, los productores o cualquier persona física o moral, tanto pública como privada, sea nacional o extranjera;
- Los ingresos que perciben por los servicios que proporcione y los que resulten del aprovechamiento de sus bienes, y
- Los demás bienes, derechos y obligaciones que adquiera, se le asigne o adjudiquen por cualquier título jurídico.
- Las Transferencias del Gobierno Federal, que corresponden a presupuesto de inversión destinado para adquisiciones de activos fijos y para obra pública se capitalizan en el Patrimonio.

Transferencias del Gobierno Federal para gasto corriente y Subsidio y Subvenciones

Los ingresos por transferencias del Gobierno Federal que es destinado para gasto corriente, Subsidios y Subvenciones (Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales y Subsidios y Subvenciones), se registran en el estado de actividades, en el ejercicio en que se reciben, de conformidad con el presupuesto anual autorizado por el Congreso de la Unión, y notificado por la SHCP a través de la Coordinadora de Sector (SADER).

Tratamiento de algunos conceptos del Estado de Actividades y del pasivo circulante.

Aguinaldo

El IMIPAS paga el aguinaldo a sus trabajadores en dos exhibiciones del 50% cada una. Por disposición oficial el aguinaldo correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Pasivo circulante del ejercicio

El pasivo circulante se constituye por obligaciones de pago por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios contratados por el IMIPAS y las cuales al 31 de diciembre de 2024 se encuentran debidamente contabilizados, devengados y pendientes de pago, lo anterior de conformidad con el Reglamento de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Cabe señalar que para la presentación del estado de actividades, el IMIPAS determinó apegarse a lo establecido en la LGCG y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); respecto a los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera, al "Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010 y a las "Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos de Entes Públicos y Características de sus Notas", las cuales difieren en la forma de presentar en dicho estado, los "Subsidios y Transferencias Corrientes" mencionados en el numeral 11 de la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) 02 "Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus Diferentes Modalidades".

Asimismo, a la fecha de emisión de los estados presupuestales, el IMIPAS genera información financiera presupuestal, con la cual cumple los requerimientos de información, en apego a la normatividad vigente establecida por el CONAC; sin embargo, por la estructuración de los sistemas contables de la Administración Pública Federal (APF), se cumple parcialmente con los requisitos en cuanto al registro e interrelación automática de las transacciones presupuestarias y contables, el registro único, la operación y generación de información en tiempo real, ello en virtud que el IMIPAS utiliza el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), los cuales no se encuentran con la interface, no obstante, se realiza el registro en cada uno, para dar cumplimiento de manera puntual a lo que se establece en el artículo 40, conocidos como Sistemas Integrados de Información Financiera.

7.POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

Al 31 de diciembre de 2024 el IMIPAS no ha realizado pagos en moneda extranjera. Cabe señalar que IMIPAS no cuenta con cuentas bancarias ni inversiones en moneda extranjera.

8.REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles

a) Integración de los bienes muebles:

El valor del activo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, ha tenido disminución por \$2,744,150 debido a que causaron baja mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la enajenación de bienes muebles, celebrada el 9 de octubre de 2024, así como los Acuerdos Administrativos de Desincorporación 1 y 2, de fecha 8 de agosto y 18 de septiembre de 2024, respecto del cierre del ejercicio 2023.

b) Integración de los bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso:

Los 22 avalúos a los Centros Regionales de Investigación Acuícola y Pesquera, de fecha 18 de agosto de 2023 respaldan las cifras que se encuentran sustentadas en el registro contable del avalúo paramétrico que realizó el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) - Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a los inmuebles del INAPESCA.

Cabe señalar que los inmuebles federales que tiene en uso el Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables (IMIPAS), para el ejercicio de sus atribuciones, fueron transferidos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante acta administrativa de entrega recepción de fecha 18 de diciembre de 2013, con motivo de la creación del Instituto Nacional de Pesca como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado a la SAGARPA, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural(SADER)con personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que se integra por los bienes, derechos y obligaciones que adquiriera, se le asignen o adjudiquen por cualquier título jurídico, entre otros, tal como se desprende del contenido de la fracción IV del Artículo Cuarto del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de 2013, bienes que se encuentran sujetos al Régimen de Dominio Público de la Federación por estar destinados a un servicio público y como consecuencia de ello, los entes públicos tienen la obligación de registrarlos en su contabilidad, lo que se realiza con base en los dictámenes valuatorios emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.”

Ejercicio Presupuestal en Obra Pública

Sin información que revelar.

Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de Bienes

Durante 2024 y 2023, con base a las Disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Acuerdo que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) que fue publicado en el Diario Oficial del Federación el 08 de agosto de 2013 y a los parámetros de estimación de vida útil relacionadas con la depreciación de los bienes.”, el IMIPAS adoptó los siguientes criterios para el reconocimiento de los efectos de depreciación en su información financiera:

- No se depreciarán los bienes cuya vida útil sea indefinida.

CUENTA PÚBLICA 2024

- Se aplicarán los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicados en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL, a efecto que el IMIPAS estime la vida útil y porcentaje anual de depreciación de sus bienes; considerando siempre que la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el Ente Público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de dicha Guía.
- La depreciación se aplicará a partir del mes posterior al mes de adquisición del bien de que se trate. Deberá de aplicarse un criterio prudencial de depreciación a efecto de que en el estado de actividades del año de operación que corresponda, únicamente se refleje el importe de la depreciación de un máximo de 12 meses.

Como resultado de la aplicación de los criterios antes descritos el IMIPAS reconoció al 31 de diciembre de 2024 y 2023 depreciación por un total de \$15,603,213, un deterioro de bienes por \$43,750 y \$15,605,612 respectivamente, como se integra a continuación:

Concepto	2024	2023
Depreciación de bienes inmuebles	\$ 9,856,161	\$ 9,856,161
Depreciación de infraestructura	\$ 4,570,588	\$ 4,570,588
Depreciación de bienes muebles	\$ 1,176,464	\$ 1,178,863
Deterioro de bienes	\$ 43,750	\$ -
Suma	\$ 15,646,963	\$ 15,605,612

9.FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

Sin información que revelar.

10.REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

Ingresos de gestión

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se obtuvieron ingresos por venta de bienes y servicios, derivado del tercer y último pago del contrato de prestación de servicios con el Instituto de Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas (IBANQROO), cuyo objeto es restaurar y rehabilitar los arrecifes de coral dañados por el paso de los huracanes en 2020, que permitan asegurar la vitalidad del ecosistema, por un monto de \$1,500,000 con impuesto al valor agregado incluido.

Concepto	2024	2023
Ingresos por prestación de servicios	\$ 1,293,103	\$ 862,069
Suma	\$ 1,293,103	\$ 862,069

CUENTA PÚBLICA 2024

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se obtuvieron los siguientes ingresos por Transferencias y Subsidios:

Capítulo	2024	2023
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas, Inversión Pública	\$ 453,279,765	\$ 550,894,949

Otros Ingresos y Beneficios

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 se obtuvieron ingresos y beneficios varios, por rendimientos financieros y otros ingresos correspondientes a la canalización de recursos para la ejecución del proyecto denominado "Mejorando la gobernanza en las comunidades pesqueras que capturan verdillo a través de la divulgación científica", por un importe de \$51,380, presentado en la convocatoria CAR/22/2023 y por la enajenación de desecho de bienes muebles y diez automotores por un importe de \$208,275.87, como se menciona a continuación:

Concepto	2024	2023
Ingresos financieros	\$ 2,192	\$ 3,859
Otros ingresos y Beneficios Varios	\$ 259,656	\$ -
Suma	\$ 261,848	\$ 3,859

11.INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

Al 31 de diciembre de 2024 no se generó deuda respecto al PIB, nuestros compromisos son cubiertos a corto plazo.

12.CALIFICACIONES OTORGADAS

Al 31 de diciembre de 2024 el IMIPAS no ha sido sujeto de calificación crediticia.

13.PROCESO DE MEJORA

Principales Políticas de control interno

Se da cabal cumplimiento al "Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de control interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación general en control interno publicado en Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010 (última reforma del 3 de noviembre de 2016).

Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

Por lo anterior y con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional el IMIPAS, atiende el seguimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) 2024. Asimismo, con el objetivo de continuar con la implementación del Proceso de Administración de Riesgos Institucional, da seguimiento a las acciones para reducir la probabilidad de ocurrencia y mitigar distintos riesgos reflejados en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) 2024.

14.INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

Al 31 de diciembre de 2024 el IMIPAS no presenta información por segmentos.

15.EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de estos estados financieros, la Administración del IMIPAS no ha tenido eventos posteriores adversos que pudieran afectar las razonabilidad y veracidad de las cifras contenidas en los mismos.

16.PARTES RELACIONADAS

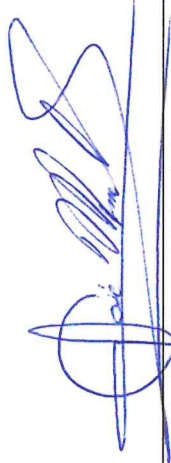
Sin información que revelar.

17.RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

Los Estados Financieros adjuntos y sus Notas fueron autorizados para su emisión el 31 de diciembre de 2024 por el L.C.P. Carlos Alberto Reyes Arroyo (Subdirector de Recursos Financieros) y el C.P. José Manuel Salgado Torres (Jefe del Departamento de Contabilidad).



Autorizó: L.C.P. Carlos Alberto Reyes Arroyo
Subdirector de Recursos Financieros



Elaboró: C.P. José Manuel Salgado Torres
Jefe de Departamento de Contabilidad